

BASES POR LAS QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO EN LA CATEGORÍA DE INVESTIGADOR/A TITULAR EN LA LINEA DE INVESTIGACION "ENFERMEDADES ENDOCRINAS Y DEL DESARROLLO: MECANISMOS Y MEDIADORES DE INFLAMACIÓN EN ENFERMEDADES ENDOCRINAS" EN LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PRINCESA (FIBHLPR)

REF.: 38/2026

1. NORMAS GENERALES:

Se convoca, para el acceso de personal laboral indefinido en la categoría de investigador titular bajo la modalidad contractual de investigador distinguido conforme a lo previsto en los artículos 20.dos.3.H) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2023, prorrogada para el año 2024, una plaza de investigador titular correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2024 en el área de Enfermedades mediadas por mecanismos inmunes, línea de investigación: Enfermedades endocrinas y del desarrollo: Mecanismos y mediadores de inflamación en enfermedades endocrinas con las siguientes características y procedimiento:

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos a la realización de este proceso de selección, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

a) *Nacionalidad*

Tener la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales a que se refiere el párrafo anterior, siempre que no esté separado de derecho; igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

También podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

b) *Título*

Las personas candidatas deberán acreditar estar en posesión del título de doctor y disponer de una experiencia postdoctoral como investigador de, al menos, 12 años. Además, deberán acreditar haber obtenido el certificado I3 o evaluación equivalente, entendiéndose como tal la establecida en el artículo 22, 22 bis y en la disposición adicional decimosexta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, además, estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite la homologación del título de doctor o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia emitido por el organismo competente para ello.

c) *Capacidad*

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto acreditada por el servicio de prevención de la Fundación.

d) Habilitación

No haber sido separado del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme o para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada.

En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 2.a), además de no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, deberán no haber sido separados o despedidos por sanción disciplinaria o equivalente, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos.

e) Certificado de delitos sexuales

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de este apartado, sólo será presentada por el candidato seleccionado que, en caso de no estar en disposición de ella, será excluido del proceso selectivo.

3. SOLICITUDES:

a) Presentación de solicitudes

Los aspirantes dispondrán de quince días naturales a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para presentar solicitudes.

El candidato deberá inscribirse en nuestra web <https://www.iis-princesa.org/fundacion/ofertas-de-empleo/> en el proceso **38/2026 Investigador Distinguido**.

Así mismo, debe enviar la documentación que se relaciona a continuación en archivo con formato pdf, a la dirección de correo electrónico procesodeseleccion@iis-princesa.org indicando en el asunto **38/2026**, o presentar la misma en papel en la Unidad Técnica de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa, situada en la calle Diego de León, 62 – 1º.

La solicitud deberá indicar de manera expresa la referencia 38/2026, debiendo adjuntarse con carácter obligatorio:

- ✓ Currículum vitae actualizado en formato Currículum Vitae Normalizado (CVN).
- ✓ Fotocopia DNI o tarjeta de residencia comunitaria.
- ✓ Vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- ✓ Copia título académico y del título de doctor/a.
- ✓ Acreditación de la certificación R3.
- ✓ Propuesta de actividad investigadora en formato normalizado (Anexo I).
- ✓ Declaración jurada en formato normalizado (Anexo III)
- ✓ Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales.
- ✓ Si la persona candidata lo desea, puede anexar también carta de presentación y/o motivación.

La totalidad del tamaño de los archivos no podrá superar los 2 MB.



A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información aportada en la solicitud a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

No podrá ser subsanada la falta de presentación del currículum y la propuesta de actividad investigadora. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud.

b) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la FIBHLPR publicará en su web www.iis-princesa.org la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas, haciendo constar la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal relación provisional, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, la FIBHLPR convocante publicará en su web la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no supone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el apartado 2 de las presentes bases.

4. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección está compuesta por cinco expertos, pertenecientes a la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación, a la Asociación Nacional de Investigadores Hospitalarios y de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Princesa.

5. SISTEMA DE SELECCIÓN

a) Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos desarrollado en las dos fases que a continuación se describen:

La primera fase consistirá en la valoración de los méritos curriculares consignados en el currículum vitae normalizado (80 puntos) y en la valoración de una propuesta de actividad investigadora para desarrollar a lo largo de 5 años de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I (20 puntos). Esta fase se valorará hasta un máximo de 100 puntos aplicando los criterios de evaluación que figuran en el apartado correspondiente de este documento. Para superar esta fase las personas candidatas deberán alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación máxima de cada uno de los apartados: méritos curriculares de la persona candidata (40 puntos) y valoración de la propuesta de la actividad investigadora (10 puntos). Aquellos que no superen esta fase no serán convocados para la segunda fase.

La segunda fase consistirá en una exposición oral dirigida a aportar información complementaria que permita desarrollar los méritos aportados por las personas candidatas. La exposición oral no podrá exceder de treinta minutos y deberá ceñirse a las dimensiones contempladas en los criterios de evaluación y las indicaciones



detalladas en el Anexo II. Esta fase ponderará la puntuación obtenida en la fase anterior mediante la aplicación por parte de la Comisión de Selección a cada aspirante de un factor corrector comprendido entre 0,8 y 1,2 en función de la calidad y claridad de su exposición.

Como producto final del proceso de selección, deberá resultar una lista priorizada de las personas candidatas en función de la puntuación final obtenida, que será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida en la primera fase por el factor de corrección otorgado en la segunda.

La Comisión de Selección deberá llegar a una valoración consensuada de cada aspirante, en cada una de sus fases. De no ser posible llegar a una valoración consensuada, la puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media de las valoraciones otorgadas por todos los miembros de la Comisión de Selección, excluidas la más alta y la más baja.

En caso de empate, se dará prioridad a la persona candidata con mayor puntuación en el apartado de méritos curriculares. Si persistiera el empate, desempatarán por la puntuación obtenida en las siguientes dimensiones: publicaciones, proyectos, transferencia, estructura del grupo y colaboraciones, capacidad formativa, otros méritos, integración de la persona candidata en la Fundación de Investigación Biomédica, calidad y viabilidad y transferibilidad. En caso de persistir el empate, desempatarán por razón de discriminación de género en favor del menos representado en la Fundación.

A lo largo de todo el proceso selectivo la Comisión de Selección podrá reclamar la documentación acreditativa de los méritos que considere oportunos. La no acreditación de dichos méritos podrá motivar la exclusión de la persona candidata del proceso selectivo.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación contemplará los méritos obtenidos por las personas candidatas durante los últimos 7 años (incluyendo en este cómputo el año de convocatoria), o por periodos superiores si acredita que durante dicho periodo ha tenido periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad, disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social, en cuyo caso se ampliará en un año el periodo evaluable por cada una de las situaciones acreditadas.

La aplicación de los criterios de evaluación y la valoración de cada una de las dimensiones contempladas tiene por finalidad valorar el grado de excelencia como investigador sénior de las personas candidatas que concurren al proceso selectivo.

La evaluación de la tarea investigadora tiene que tender a adaptarse a las recomendaciones de la Declaración de San Francisco sobre evaluación de la investigación (DORA). En concreto, los criterios de evaluación respetarán, en la medida en que sea posible, los principios siguientes:

- Se deberán buscar valoraciones complementarias a las métricas basadas en revistas científicas, tales como los índices de factor de impacto, como medidas subrogadas de la calidad de artículos de investigación individuales con la finalidad de evaluar las contribuciones de un investigador, o a los procesos de selección, promoción o financiación competitiva.
- En los procesos de evaluación de la investigación se tienen que considerar el valor y el impacto del máximo posible de productos de investigación (incluyendo entre otros bases de datos y software) además de las publicaciones científicas, y también tender a tener en cuenta indicadores de impacto de amplio espectro, incluyendo indicadores cualitativos, tales como la influencia en políticas y en la práctica clínica (incluyendo el diagnóstico).
- La evaluación de la calidad de las publicaciones científicas tiene que tender a basarse en el contenido científico.

Además, en todo el proceso se velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidad entre sexos.

En el Anexo II se presenta una tabla que resume los criterios y rangos de puntuación para cada una de las dimensiones de evaluación que se describirán a continuación.

Cada una de las dimensiones incluida en los criterios de evaluación es valorada de manera cualitativa, traduciendo dicha valoración a una puntuación de una escala Likert (cualitativa ordinal) que va desde 1 (deficiente) a 5 (excelente).

La Comisión de Selección deberá establecer unos criterios internos para la valoración de cada una de las dimensiones. Estos criterios internos deberán hacerse públicos antes de la celebración de las entrevistas personales, a ser posible, en el momento de publicación de la convocatoria.

a) Méritos curriculares de la persona candidata

Para el cómputo de los méritos curriculares de la persona candidata se tendrán en especial consideración aquellos que estén relacionados con las siguientes líneas de investigación:

- Identificación biomarcadores diagnósticos y pronósticos.
- Caracterización mecanismos fisiopatológicos.
- Desarrollo nuevas aproximaciones terapéuticas.
- Impulso la medicina personalizada.
- Transferencia de resultados al ámbito asistencial.
- Participación en proyectos colaborativos nacionales e internacionales.

1. Experiencia Profesional

Entre las características que la Comisión de Selección podrá tener en cuenta para la valoración de la experiencia profesional de las personas candidatas, además de la experiencia profesional en investigación biomédica en general, se encuentran las siguientes:

- Experiencia profesional en entornos asistenciales: Se valorarán especialmente las trayectorias investigadoras que se hayan desarrollado en entornos asistenciales. En estos casos se tendrán en cuenta las colaboraciones con investigadores clínicos y el abordaje de líneas de investigación centrados en la resolución de problemas de salud.
- Experiencia profesional internacional: Se valorarán especialmente las trayectorias investigadoras que hayan desarrollado parte de su etapa postdoctoral en grupos de investigación en centros fuera de España.
- Experiencia profesional en la especialidad convocada: Se valorará primordialmente la experiencia investigadora relacionada con la especialidad convocada. Únicamente se valorará la experiencia investigadora desarrollada en otras especialidades cuando la Comisión de Selección entienda que dicha experiencia es complementaria y útil para el desempeño en la especialidad convocada.



2. Publicaciones

Entre las características que la Comisión de Selección podrá tener en cuenta para la valoración de las publicaciones aportadas por las personas candidatas se encuentran las siguientes:

Tipo de publicación: Se valorarán principalmente las contribuciones en forma de artículo científico. También podrán tenerse en consideración otras contribuciones por su especial relevancia. Algunos ejemplos de contribuciones de especial relevancia podría ser la autoría principal de: una revisión o una carta con contenido científico en una revista de alto impacto (multidisciplinar o de su especialidad), etc.

Posición del autor: Se valorará especialmente que la persona candidata figure como firmante de las publicaciones en última posición. También será especialmente relevante que adopte esta posición cuando se trate de publicaciones derivadas de proyectos de los que es Investigador Principal. Sin tener la misma relevancia, debe valorarse muy positivamente la firma de trabajos como autor de correspondencia ocupando otras posiciones de firma. También se deben valorar positivamente aquellos perfiles de publicación que incluyen publicaciones en las que la persona candidata figura en primera posición, e incluso en posiciones intermedias cuando se trate de publicaciones en colaboración con otros grupos en revistas de alto impacto, siempre que las personas candidatas presenten, además, publicaciones en posición senior (última posición o autor de correspondencia). Las personas candidatas con perfiles de publicación que no presenten posiciones senior deben ser valoradas en la dimensión publicaciones con una baja calificación.

Citación: Deberá contemplarse mejoras en la valoración de las publicaciones cuando la persona candidata presente trabajos con un significativo número de citas, siempre que la posición de firma sea relevante (primero, último o autor de correspondencia). Debe tenerse en cuenta que no todas las áreas de conocimiento reciben el mismo volumen de citas y que el número de citas esperables para un artículo reciente es inferior que para un artículo publicado hace 7 años. También puede ser útil el uso de indicadores bibliométricos como el índice h, pero debe vigilarse que el índice h esté calculado para el periodo exigido (7 últimos años) y hay que tener en cuenta que los hábitos de citación varían entre áreas de conocimiento. El índice h tampoco distingue la posición de firma.

Cuartiles y deciles: Los expertos deberán dar preponderancia a aquellos perfiles que presentan un número relevante de artículos publicados en revistas de primer decil y primer cuartil de sus especialidades frente a perfiles en los que apenas figuran publicaciones en este tipo de revistas. Los expertos deberán matizar su valoración en función, además, de la posición de firma.

Otros: También podrán ser tenidos en consideración otros indicadores de calidad de las publicaciones, como artículos de especial relevancia para la especialidad, o de importante impacto para la salud en el ámbito local o nacional, artículos premiados o que han merecido ser portada en la revista que las publicó.

3. Proyectos de investigación financiados

En esta dimensión se valorará la capacidad de captación de fondos de la persona candidata. Entre las características que deben tenerse en cuenta para la valoración de esta dimensión se encuentran las siguientes:

Tipo de participación: Se valorará especialmente la participación en proyectos como Investigador Principal. En el caso de proyectos internacionales, además de la participación como responsable del proyecto o coordinador, también será valorable el liderazgo de paquetes de trabajo.

Tipología de proyectos: Serán de mayor relevancia los proyectos públicos internacionales financiados en concurrencia competitiva, seguidos de los proyectos públicos de ámbito nacional competitivos. De menor relevancia, pero también valorables, serán los proyectos competitivos de carácter autonómico y los de carácter privado. También será valorable la financiación privada de carácter no competitivo.



Regularidad: Otro factor que debe tenerse en cuenta en la valoración de los proyectos es la regularidad con la que se obtengan fondos competitivos de carácter nacional o internacional como Investigador Principal. Aquellas personas candidatas que hayan obtenido financiación continuada (que encadenen un proyecto con otro) deberían obtener una puntuación alta en esta dimensión, llegando a la máxima puntuación en caso de obtener, además, financiación internacional competitiva.

Otros: La cuantía de las ayudas, la participación en proyectos que favorezcan la colaboración de la persona candidata con otros investigadores de la FIB, la participación en CIBER, Redes, Plataformas y otras vías de financiación que favorezcan la colaboración, la obtención de fondos destinados a actividades de transferencia, etc., deben mejorar la puntuación general de esta dimensión, siempre que no sean los únicos méritos aportados para la valoración de esta dimensión.

4. Transferencia

Se valorarán para esta dimensión las participaciones en la elaboración de Guías de práctica clínica y en patentes, se harán distinciones en la valoración, de menos a más, entre patentes solicitadas, concedidas y licenciadas, y entre patentes nacionales e internacionales.

5. Capacidad formativa

Para la valoración de esta dimensión se tendrán en cuenta las tesis y trabajos de fin de máster y de grado dirigidos y la tutorización de trabajos en prácticas. La puntuación vendrá dada por el grado de complejidad de la labor formativa (por ejemplo, se valorará con mayor puntuación la dirección de una tesis que la tutorización de unas prácticas), por el número de alumnos dirigidos y tutorizados, y por la veteranía y regularidad en este tipo de actividades.

6. Estructura del grupo y colaboraciones

Se tendrá en cuenta para la valoración de esta dimensión, la capacidad de la persona candidata para aglutinar a su alrededor a un grupo de personas que le permitan desarrollar su actividad investigadora, ya sea personal cuya financiación ha obtenido bajo su tutela o dirección, como personal adscrito a tiempo completo o de manera compartida. Igualmente se valorará en este apartado la capacidad de la persona candidata para establecer colaboraciones con otros investigadores. Será especialmente relevante la actividad colaborativa con investigadores clínicos de la propia institución y las colaboraciones de carácter internacional.

7. Otros méritos

El desempeño en actividades directivas en el seno de sociedades y asociaciones científicas, la participación en comités dentro de instituciones de investigación, las actividades de evaluación, tanto de proyectos y programas regionales, nacionales e internacionales como de artículos en revistas científicas (especialmente relevante será la coordinación de comisiones de evaluación y figurar como miembro de comités editoriales), así como otras actividades de asesoramiento de carácter científico-técnico serán aspectos a valorar para esta dimensión.

b) Valoración de la propuesta de actividad investigadora

1. Calidad y viabilidad

Se valorará la relevancia científica y clínica, la originalidad y factibilidad del trabajo propuesto para los próximos cinco años. Deberá tenerse en cuenta la claridad expositiva y el desarrollo de un plan de trabajo estructurado, la



coherencia de la propuesta con su trayectoria previa, la capacidad de la persona candidata para el desarrollo de la propuesta y la adecuación del entorno para alcanzar los objetivos planteados.

2. Transferibilidad

Se valorará la aplicabilidad del trabajo de investigación de la persona candidata en el ámbito asistencial y los beneficios a corto, medio y largo plazo que pueda reportar a la institución en la que trabaja, para la sanidad madrileña y, en general, para el ámbito de la salud.

3. Adecuación de la persona candidata a la especialidad

Se valorará el encaje de la propuesta y de la actividad científica previa y habitual de la persona candidata a la especialidad en la que se enmarca la plaza convocada.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS:

La Comisión de Selección publicará el resultado provisional, detallando la puntuación correspondiente a cada aspirante en cada una de las dimensiones detalladas en los criterios de evaluación que figuran en el apartado correspondiente del documento, así como la puntuación total de la primera fase, el factor corrector otorgado en la segunda fase y el resultado final obtenido de la aplicación de dicho factor corrector sobre la puntuación total de la primera fase. El listado identificará, además, la puntuación mínima necesaria para superar la evaluación y las personas candidatas que han superado dicha puntuación.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Finalizado dicho plazo, la Comisión de Selección revisará sus valoraciones y publicará la relación definitiva de resultados, con el mismo nivel de desagregación de puntuaciones que en la relación provisional.

8. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La FIBHLPR publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo en su web. En dicha relación figurará su propuesta de persona candidata a contratar bajo la modalidad de investigador distinguido, que corresponderá a aquella que haya obtenido la puntuación más alta. La FIBHLPR publicará, asimismo, una relación de suplentes ordenada por la puntuación obtenida de mayor a menor.

Quien resulte adjudicatario de la plaza dispondrán de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, para presentar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos:

- ✓ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial alternativo que acredite su identidad.
- ✓ Las personas que no posean la nacionalidad española deberán presentar la tarjeta de residencia comunitaria.
- ✓ Fotocopia compulsada del título de doctor/a o de la certificación de equivalencia o la credencial que acredite su homologación.
- ✓ Acreditación de la certificación I3 o evidencia de haber superado una evaluación equivalente, en los términos establecidos en el apartado 2.b).

- ✓ Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- ✓ Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme o para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada. Las personas que no posean la nacionalidad española deberán señalar en el apartado específico declaración jurada o promesa mencionada en el punto anterior, declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni de encontrarse separados o despedidos por sanción disciplinaria o equivalente de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos (Anexo III).

El incumplimiento de alguno de los requisitos o su falta de acreditación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Una vez aportada la documentación acreditativa, la FIBHLPR, con anterioridad a formalizar el contrato como personal laboral indefinido en la categoría de investigador titular bajo la modalidad de investigador distinguido, convocará a la persona candidata a contratar para que el servicio de prevención acredite que la persona seleccionada reúne la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto convocado.

Tanto en los casos de exclusión de aspirantes como en los de renuncia expresa antes de la formalización del contrato, la FIBHLPR podrá hacer uso de la lista de suplentes, debiendo proponer para su contratación al aspirante que encabece la relación de suplentes. En caso de exclusión o renuncia por parte del suplente propuesto, se propondrá al suplente que ocupa la siguiente posición en la lista.

9. EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

La persona contratada mediante este proceso selectivo será evaluada cada cinco años. Dicha evaluación valorará su actividad investigadora y deberá detallar, con carácter previo a su realización, los criterios de evaluación que se aplicarán y el alcance de dicho proceso de evaluación.

10. RECURSOS Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el propio órgano convocante en el plazo de un mes a contar desde su publicación en la página web de la Fundación ante la Dirección de la Fundación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con cuanto establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos aportados por los solicitantes en la presente convocatoria serán incorporados a un fichero titularidad de la FIBHLPR para gestión del personal de la FIBHLPR durante el proceso selectivo de esta convocatoria. Una vez finalizado el proceso de selección se eliminarán todos los datos aportados a nuestro fichero de gestión de personal.

Sus datos no serán comunicados a terceros. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, sin coste alguno. Para ello, podrá dirigirse mediante el envío de una solicitud vía correo físico, acompañando fotocopia del DNI, a Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa, en la C/ Diego de León, 62, 28006 Madrid.



ANEXO I

PROPUESTA DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Nombre y Apellidos:
Centro con el que tiene vinculación laboral:
Puesto actual que ocupa:

Especialidad de la plaza a la que concurre:				
Acredita periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad (con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social), para la ampliación del periodo de contabilización de los méritos curriculares. <table border="1"> <tr> <td>☐</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>NO</td> </tr> </table>	☐	SI	☐	NO
☐	SI			
☐	NO			

Fecha:
Firma:



1. Descripción del grupo de investigación.

a) Estructura actual del grupo de investigación, indicando para cada integrante, su nombre, la función que desempeña en el grupo (jefe de grupo, investigador clínico colaborador, investigador postdoctoral, etc.), fecha de incorporación y fuente de financiación si la hubiera:

b) Línea de investigación que desarrolla la persona candidata.

c) Colaboraciones nacionales e internacionales, especificando los resultados objetivos derivados de dichas colaboraciones (publicaciones, proyectos, etc.)

d) Observaciones:



2. Plan de actividad científica a desarrollar en los próximos cinco años.

3. Transferibilidad de la actividad científica actual y prevista de la persona candidata.



4. Justificación de la adecuación de la trayectoria científica de la persona candidata a la especialidad de la plaza a la que concurre.

ANEXO II

MÉRITOS CURRICULARES DE LA PERSONA CANDIDATA (0-80 puntos)			
DIMENSIONES	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
EXPERIENCIA PROFESIONAL (10 puntos)	Deficiente	1	x2
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
PUBLICACIONES (30 puntos)	Deficiente	1	x6
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS (20 puntos)	Deficiente	1	x4
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
TRANSFERENCIA: Guías, patentes, etc. (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
CAPACIDAD FORMATIVA (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
ESTRUCTURA DEL GRUPO Y COLABORACIONES (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
OTROS MÉRITOS (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (0-20 puntos)			
DIMENSIONES	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
CALIDAD Y VIABILIDAD (10 puntos)	Deficiente	1	x2
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
TRANSFERIBILIDAD (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
ADECUACIÓN DE LA TRAYECTORIA DE LA PERSONA CANDIDATA A LA ESPECIALIDAD	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	

(5 puntos)	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	

ANEXO III

D./D^a _____ con
DNI/NIE/Pasaporte número _____ juro/prometo no haber sido separado/a del servicio o
despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni de ningún órgano
constitucional o estatutario de ninguna Comunidad Autónoma ni de ninguna Fundación de Investigación
Biomédica, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial
firme ni para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada.

☐ (Para ciudadanos de otro Estado) Asimismo, juro/prometo no hallarme inhabilitado/a o en situación
equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado de
procedencia, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En _____ a _____ de _____ de 20_____



RULES GOVERNING THE CALL FOR A SELECTION PROCESS FOR PERMANENT LABOUR STAFF IN THE CATEGORY OF SENIOR RESEARCHER IN THE RESEARCH LINE "ENDOCRINE AND DEVELOPMENTAL DISEASES: MECHANISMS AND MEDIATORS OF INFLAMMATION IN ENDOCRINE DISEASES" AT THE FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PRINCESA (FIBHLPR)

REF.: 38/2026

1. GENERAL RULES:

A call is announced for access to permanent labour staff in the category of senior researcher under the contractual modality of distinguished researcher in accordance with the provisions of artículos 20.dos.3.H) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2023, extended for the year 2024, for one position of senior researcher corresponding to the Public Employment Offer of 2024 in the research line: Endocrine and Developmental Diseases: Mechanisms and Mediators of Inflammation in Endocrine Diseases, with the following characteristics and procedure:

2. REQUIREMENTS OF THE APPLICANTS

To be admitted to participate in this selection process, applicants must possess, on the date of expiry of the application submission deadline and maintain until the moment of formalisation of the employment contract, the following requirements:

a) Nationality

To have Spanish nationality or that of another Member State of the European Union or of the European Economic Area, or to be a national of a State to which, by virtue of the application of International Treaties concluded by the European Union and ratified by the Spanish State, the free movement of workers is applicable.

The spouse of Spaniards and of nationals referred to in the previous paragraph may also participate, provided that they are not legally separated; likewise, under the same conditions, their descendants and those of their spouse, under twenty-one years of age or older dependent on them.

Foreign nationals who, not being included in the previous paragraphs, have legal residence in Spain may also participate.

b) Qualification

Candidates must prove that they hold a doctoral degree and have postdoctoral experience as a researcher of at least 12 years. In addition, they must prove that they have obtained the I3 certificate or equivalent evaluation, understood as that established in Articles 22, 22 bis y en la disposición adicional decimosexta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Applicants with qualifications obtained abroad must also prove that they hold the corresponding credential certifying the official recognition of the doctoral degree or, where appropriate, the corresponding certificate of equivalence issued by the competent body.

c) Capacity

To possess the functional capacity necessary for the performance of the functions derived from the position, accredited by the Foundation's prevention service.

d) Eligibility

Not to have been separated from service or dismissed through disciplinary proceedings from any Public Administration or from the constitutional or statutory bodies of the Autonomous Communities or from any Biomedical Research Foundation, nor to be under absolute or special disqualification for public employment or office by final judicial decision or to perform functions similar to those of the category called.

In the case of nationals of the other States mentioned in section 2.a), in addition to not being disqualified or in an equivalent situation, by sanction or penalty, for the exercise of the profession or for access to public functions or services in a Member State, they must not have been separated or dismissed by disciplinary sanction or equivalent from any of their Administrations or Public Services.

e) Certificate of sexual offences

Not to have been convicted by final judgment for any offence against sexual freedom and indemnity, including sexual assault and abuse, sexual harassment, exhibitionism and sexual provocation, prostitution and sexual exploitation and corruption of minors, as well as human trafficking.

The documentation proving compliance with this requirement shall only be submitted by the selected candidate, who, if not in possession of it, will be excluded from the selection process.

3. APPLICATIONS

a) Submission of applications

Applicants have fifteen calendar days from the date this call for applications is published in the *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* (Official Gazette of the Community of Madrid) to submit their applications.

Candidates must register on our website (<https://www.iis-princesa.org/fundacion/ofertas-de-empleo/>) for the "38/2026 Distinguished Researcher" process.

Additionally, they must send the documentation listed below as a PDF file to the email address procesodeseleccion@iis-princesa.org, indicating "38/2026" in the subject line, or submit hard copies to the Technical Unit of the Biomedical Research Foundation of the Hospital Universitario de la Princesa, located at Calle Diego de León, 62 – 1st Floor.

The application must explicitly state reference number **38/2026** and must include the following mandatory attachments:

- ✓ Updated curriculum vitae in Standardised CV format (CVN)
- ✓ Copy of ID card or community residence card
- ✓ Employment record issued by the Social Security Treasury
- ✓ Copy of academic degree and doctoral degree
- ✓ Accreditation of R3 certification
- ✓ Research activity proposal in standard format (Annex I)
- ✓ Sworn declaration in standard format (Annex III)
- ✓ Negative certificate from the Central Register of Sexual Offenders
- ✓ Optionally, a cover letter and/or motivation letter

The total size of the files may not exceed 2 MB.

For evaluation purposes, only the information provided in the application at the closing date of the submission period will be taken into account. Subsequent updating will not be possible.

The absence of submission of the curriculum vitae and the research activity proposal may not be remedied. The absence or lack of content of these documents shall determine the inadmissibility of the application.

b) Admission of applicants

Once the application submission period has ended, the FIBHLPR shall publish on its website www.iis-princesa.org the provisional list of applicants admitted and excluded from the selection tests, stating the identity of the excluded applicants and the reasons for exclusion.

Applicants expressly excluded, as well as those who do not appear either on the list of admitted or excluded applicants, shall have a period of two working days, counted from the day following the publication of such provisional list, in order to remedy the defect that has caused their exclusion or non-inclusion.

Once the period for correcting application defects has ended, the calling FIBHLPR shall publish on its website the final list of admitted and excluded applicants, which publication shall serve as notification to the interested parties.

The fact of appearing on the list of admitted applicants does not imply that the interested parties are recognised as meeting the requirements set out in section 2 of these rules.

4. SELECTION COMMITTEE

The Selection Committee is composed of five experts belonging to the Directorate General of Research, Teaching and Documentation, to the National Association of Hospital Researchers and to the Biomedical Research Foundation of Hospital Universitario La Princesa.

5. SELECTION SYSTEM

a) Description of the selection process

The selection process shall consist of a competition of merits developed in the two phases described below:

The first phase shall consist of the assessment of the curricular merits stated in the standardised curriculum vitae (80 points) and the assessment of a research activity proposal to be developed over 5 years in accordance with the model set out in Annex I (20 points). This phase shall be assessed up to a maximum of 100 points by applying the evaluation criteria set out in the corresponding section of this document. To pass this phase, candidates must obtain at least 50% of the maximum score in each of the sections: curricular merits of the candidate (40 points) assessment of the research activity proposal (10 points) Those who do not pass this phase shall not be called to the second phase.

The second phase shall consist of an oral presentation aimed at providing complementary information that allows the merits provided by the candidates to be developed. The oral presentation may not exceed thirty minutes and must adhere to the dimensions contemplated in the evaluation criteria and the indications detailed in Annex II. This phase shall weight the score obtained in the previous phase through the application by the Selection Committee to each applicant of a correction factor between 0.8 and 1.2 depending on the quality and clarity of their presentation.



As a final product of the selection process, a prioritised list of candidates must result according to the final score obtained, which shall be the result of multiplying the score obtained in the first phase by the correction factor granted in the second phase.

The Selection Committee must reach a consensus assessment of each applicant in each of its phases. If it is not possible to reach a consensus assessment, the score shall be obtained by calculating the average of the scores given by all members of the Selection Committee, excluding the highest and the lowest.

In the event of a tie, priority shall be given to the candidate with the highest score in the section of curricular merits. If the tie persists, it shall be resolved by the score obtained in the following dimensions: publications, projects, transfer, group structure and collaborations, training capacity, other merits, integration of the candidate in the Biomedical Research Foundation, quality and feasibility and transferability. If the tie persists, it shall be resolved by reason of gender discrimination in favour of the less represented sex in the Foundation.

Throughout the entire selection process, the Selection Committee may request supporting documentation for the merits it deems appropriate. Failure to provide such documentation may result in the exclusion of the candidate from the selection process.

6. EVALUATION CRITERIA

The evaluation process shall consider the merits obtained by the candidates during the last 7 years (including the year of the call), or for longer periods if it is accredited that during said period they have had rest periods derived from maternity or paternity, enjoyed in accordance with the protected situations included in the General Social Security Regime, in which case the evaluable period shall be extended by one year for each of the accredited situations.

The application of the evaluation criteria and the assessment of each of the dimensions contemplated is intended to assess the degree of excellence as a senior researcher of the candidates participating in the selection process.

The evaluation of research activity must tend to adapt to the recommendations of the San Francisco Declaration on Research Assessment (DORA). Specifically, the evaluation criteria shall respect, as far as possible, the following principles:

- Complementary assessments to metrics based on scientific journals, such as impact factor indices, should be sought as surrogate measures of the quality of individual research articles when evaluating a researcher's contributions or in selection, promotion or competitive funding processes.
- In research evaluation processes, the value and impact of the widest possible range of research outputs (including, among others, databases and software) should be considered in addition to scientific publications, and there should also be a tendency to take into account broad-spectrum impact indicators, including qualitative indicators such as influence on policies and clinical practice (including diagnosis).
- The evaluation of the quality of scientific publications should tend to be based on scientific content.

In addition, throughout the process, compliance with the principle of equal opportunities between sexes shall be ensured.

Annex II presents a table summarising the criteria and scoring ranges for each of the evaluation dimensions described below.



Each of the dimensions included in the evaluation criteria is assessed qualitatively, translating said assessment into a score on a Likert scale (ordinal qualitative) ranging from 1 (deficient) to 5 (excellent).

The Selection Committee must establish internal criteria for the assessment of each of the dimensions. These internal criteria must be made public before the holding of the personal interviews, preferably at the time of publication of the call.

a) Curricular merits of the candidate

For the computation of the candidate's curricular merits, particular consideration shall be given to those related to the following research lines:

- Identification of diagnostic and prognostic biomarkers.
- Characterization of pathophysiological mechanisms.
- Development of new therapeutic approaches.
- Advancement of personalized medicine.
- Translation of research findings into clinical practice.
- Participation in national and international collaborative projects.

1. Professional experience

Among the characteristics that the Selection Committee may take into account for the assessment of the professional experience of candidates, in addition to professional experience in biomedical research in general, are the following:

- **Professional experience in healthcare environments:** particular value shall be given to research careers developed in healthcare environments. In these cases, collaborations with clinical researchers and research lines focused on solving health problems shall be taken into account.
- **International professional experience:** particular value shall be given to research careers that have developed part of their postdoctoral stage in research groups in centres outside Spain.
- **Professional experience in the speciality called:** priority shall be given to research experience related to the speciality called. Research experience developed in other specialities shall only be assessed when the Selection Committee considers that such experience is complementary and useful for performance in the speciality called.

2. Publications

Among the characteristics that the Selection Committee may take into account for the assessment of the publications provided by the candidates are the following:

Type of publication: contributions in the form of scientific articles shall be mainly valued. Other contributions may also be considered for their special relevance. Examples include principal authorship of a review or a letter with scientific content in a high-impact journal (multidisciplinary or within the speciality).



Authorship position: particular value shall be given to candidates appearing as last author. This position shall be especially relevant when publications derive from projects in which the candidate is Principal Investigator. Corresponding authorship in other positions shall also be positively valued. First authorship and intermediate authorship in collaborative high-impact publications shall also be positively valued, provided that the candidate also presents senior authorship positions. Candidates lacking senior authorship shall receive a low evaluation in this dimension.

Citation: higher valuation shall be given when publications have a significant number of citations, provided the authorship position is relevant (first, last or corresponding). Differences between fields and publication recency must be considered. Bibliometric indicators such as the h-index may be used, ensuring it refers to the required period (last 7 years).

Quartiles and deciles: priority shall be given to profiles with publications in first decile and first quartile journals. Evaluation shall also consider authorship position.

Others: additional indicators may be considered, such as highly relevant publications, impact on health at local or national level, awarded articles or cover publications.

3. Funded research projects

This dimension assesses the candidate's ability to obtain funding. The following shall be considered:

Type of participation: priority shall be given to participation as Principal Investigator. In international projects, leadership of work packages shall also be valued.

Type of projects: highest relevance shall be given to international competitive public projects, followed by national competitive projects. Regional and private projects shall have lower relevance but will still be valued. Non-competitive private funding may also be considered.

Regularity: continuity in obtaining competitive funding shall be highly valued, especially if projects are consecutive. Maximum score if international competitive funding is also obtained.

Others: amount of funding, collaboration with other researchers of the Foundation, participation in networks (CIBER, platforms, etc.), and transfer-oriented funding shall improve the evaluation.

4. Transfer

Participation in clinical practice guidelines and patents shall be assessed. Distinction shall be made between filed, granted and licensed patents, and between national and international patents.

5. Training capacity

Assessment shall consider supervision of PhD theses, master's and undergraduate projects, and mentoring of trainees. Greater weight shall be given to higher complexity activities (e.g. PhD supervision). Number of supervised students, experience and regularity shall also be considered.

6. Group structure and collaborations

Assessment shall consider the candidate's ability to build and lead a research group, including funded personnel and affiliated staff. Capacity to establish collaborations shall also be valued, particularly with clinical researchers of the institution and international collaborations.



7. Other merits

The performance of management activities within scientific societies and associations, participation in committees within research institutions, evaluation activities, both of regional, national and international projects and programmes as well as of articles in scientific journals (the coordination of evaluation committees and being a member of editorial boards shall be particularly relevant), as well as other scientific-technical advisory activities, shall be aspects to be assessed for this dimension.

b) Assessment of the research activity proposal

1. Quality and feasibility

Scientific and clinical relevance, originality and feasibility of the proposal for the next five years shall be assessed. Clarity of presentation, structured work plan, coherence with previous trajectory, candidate capacity and adequacy of the environment shall be considered.

2. Transferability

The applicability of the candidate's research work in the healthcare setting and the short-, medium- and long-term benefits that it may bring to the institution in which they work, to the Madrid healthcare system and, in general, to the field of health, shall be assessed.

3. Suitability of the candidate to the speciality

Fit between the proposal, previous scientific activity and the speciality of the position shall be assessed.

7. PUBLICATION OF PROVISIONAL AND FINAL RESULTS

The Selection Committee shall publish the provisional result, detailing the score corresponding to each applicant in each of the dimensions set out in the evaluation criteria included in the corresponding section of this document, as well as the total score of the first phase, the correction factor granted in the second phase and the final result obtained from the application of said correction factor to the total score of the first phase.

The list shall also identify the minimum score required to pass the evaluation and the candidates who have achieved said score.

Candidates shall have a period of five working days, from the day following the publication of the results, to submit any allegations they deem appropriate.

Once said period has ended, the Selection Committee shall review its assessments and publish the final list of results, with the same level of disaggregation of scores as in the provisional list.

8. COMPLETION OF THE SELECTION PROCESS

The FIBHLPR shall publish on its website the final list of applicants who have passed the selection process. This list shall include the proposed candidate to be hired under the modality of distinguished researcher, who shall be the one who has obtained the highest score. The FIBHLPR shall also publish a reserve list ordered by score from highest to lowest.

The successful candidate shall have twenty calendar days, counted from the day following the publication of the final list, to submit the following documentation proving compliance with the requirements:



- ✓ Copy of National Identity Document or equivalent official document
- ✓ Non-Spanish nationals must submit a residence card
- ✓ Certified copy of the doctoral degree or equivalence/recognition credential
- ✓ Accreditation of I3 certification or equivalent evaluation
- ✓ Negative certificate from the Central Register of Sexual Offenders
- ✓ Sworn declaration or statement that they have not been separated from service or dismissed through disciplinary proceedings from any Public Administration or constitutional/statutory body of Autonomous Communities or any Biomedical Research Foundation, nor disqualified from public employment or functions similar to those of the position called.
- ✓ Non-Spanish nationals must additionally declare that they are not disqualified or in an equivalent situation and have not been subject to disciplinary sanction preventing access to public employment in their State (Annex III).

Failure to meet any requirement or to provide proof within the established timeframe shall result in exclusion from the selection process.

Once the documentation has been submitted, prior to formalising the contract as permanent labour staff in the category of senior researcher under the modality of distinguished researcher, the FIBHLPR shall call the selected candidate so that the prevention service certifies that the candidate has the functional capacity required for the performance of the position.

In both cases of exclusion of applicants and in cases of express withdrawal prior to the formalisation of the contract, the FIBHLPR may make use of the reserve list, and must propose for hiring the applicant who heads said reserve list. In the event of exclusion or withdrawal by the proposed reserve candidate, the reserve candidate occupying the next position on the list shall be proposed.

9. FOLLOW-UP EVALUATION

The person hired through this selection process shall be evaluated every five years. Said evaluation shall assess their research activity and must define in advance the evaluation criteria and scope.

10. APPEALS AND PERSONAL DATA PROTECTION

This call may be optionally appealed through reconsideration before the issuing body within one month from its publication on the Foundation's website, addressed to the Foundation's Directorate, or directly challenged before the contentious-administrative jurisdiction, in accordance with Articles 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

The data provided by applicants shall be incorporated into a file owned by the FIBHLPR for personnel management purposes during the selection process. Once the process has concluded, all data shall be deleted.

Data shall not be communicated to third parties. At any time, applicants may exercise their rights of access, rectification, cancellation and objection, free of charge, by sending a written request together with a copy of their ID to the Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa, en la C/ Diego de León, 62, 28006 Madrid.



ANEXO I

PROPUESTA DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Nombre y Apellidos:
Centro con el que tiene vinculación laboral:
Puesto actual que ocupa:

Especialidad de la plaza a la que concurre:				
Acredita periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad (con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social), para la ampliación del periodo de contabilización de los méritos curriculares. <table border="1"> <tr> <td>☐</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>NO</td> </tr> </table>	☐	SI	☐	NO
☐	SI			
☐	NO			

Fecha:
Firma:



1. Descripción del grupo de investigación.

a) Estructura actual del grupo de investigación, indicando para cada integrante, su nombre, la función que desempeña en el grupo (jefe de grupo, investigador clínico colaborador, investigador postdoctoral, etc.), fecha de incorporación y fuente de financiación si la hubiera:

b) Línea de investigación que desarrolla la persona candidata.

c) Colaboraciones nacionales e internacionales, especificando los resultados objetivos derivados de dichas colaboraciones (publicaciones, proyectos, etc.)

d) Observaciones:



2. Plan de actividad científica a desarrollar en los próximos cinco años.

3. Transferibilidad de la actividad científica actual y prevista de la persona candidata.



4. Justificación de la adecuación de la trayectoria científica de la persona candidata a la especialidad de la plaza a la que concurre.

ANEXO II

MÉRITOS CURRICULARES DE LA PERSONA CANDIDATA (0-80 puntos)			
DIMENSIONES	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
EXPERIENCIA PROFESIONAL (10 puntos)	Deficiente	1	x2
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
PUBLICACIONES (30 puntos)	Deficiente	1	x6
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS (20 puntos)	Deficiente	1	x4
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
TRANSFERENCIA: Guías, patentes, etc. (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
CAPACIDAD FORMATIVA (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
ESTRUCTURA DEL GRUPO Y COLABORACIONES (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
OTROS MÉRITOS (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (0-20 puntos)			
DIMENSIONES	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
CALIDAD Y VIABILIDAD (10 puntos)	Deficiente	1	x2
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
TRANSFERIBILIDAD (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	

	Excelente	5	
	Deficiente	1	
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
ADECUACIÓN DE LA TRAYECTORIA DE LA PERSONA CANDIDATA A LA ESPECIALIDAD (5 puntos)			x1

ANEXO III

D./D^a _____ con
DNI/NIE/Pasaporte número _____ juro/prometo no haber sido separado/a del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni de ningún órgano constitucional o estatutario de ninguna Comunidad Autónoma ni de ninguna Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme ni para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada.

☐ (Para ciudadanos de otro Estado) Asimismo, juro/prometo no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado de procedencia, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En _____ a _____ de _____ de 20_____

